MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO

Intendencia Municipal

Avda. Fulgencio Yegros - Obligado Itapúa-Paraguay TEL. (0717)20026

RESOLUCIÓN N° IM ..42../2.013

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA BELARMINO CONSTRUCCIONES, PROPIEDAD DEL SR. JOSE ASSUNCAO BELARMINO, PARA LA CD N° 01/13, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN BARRIO GRACIELA; SOBRE CALLE "FERNANDO SCHUKOVSKY Y CALLE YAGUARAZAPA" - ID N°: 251.608

VISTO: La necesidad de esta institución Municipal de adquirir la obra denominado **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN BARRIO GRACIELA; SOBRE CALLE "FERNANDO SCHUKOVSKY Y CALLE YAGUARAZAPA",** y previsto en el Programa Anual de Contrataciones Públicas PAC N° **251.608**, conforme a la Ley N° 2.051/03 y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO:

Que; transcripto en la parte dictaminada según informe de evaluación de ofertas, por el Comité de Evaluación dice: *Realizada la verificación técnica, documental y financiera, la oferta evaluada que ha cumplido con los requisitos legales, técnicos y financiero, por lo que* ***se recomienda*** *de acuerdo a lo previsto en la* ***Ley 2051 "De Contrataciones Públicas"*** *y sus decretos reglamentarios, la adjudicación del objeto del* ***PROCEDIMIENTO DE CD N° 01/13, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN BARRIO GRACIELA; SOBRE CALLE "FERNANDO SCHUKOVSKY Y CALLE YAGUARAZAPA" - ID N°: 251.608"****, a la empresa* ***BELARMINO CONSTRUCCIONES,*** *propiedad del Sr. Jose Assuncao Belarmino, nacionalidad brasilera, con Documento de Identidad paraguaya N° 6915361, con RUC N° 50058840-6, domiciliado en al ciudad de Bella Vista – Itapúa, por cumplir con todos los requisitos técnicos, documentales, financiero y por presentar la oferta más baja, por la cantidad de* ***Gs. 102.950.000 (guaraníes ciento dos millones novecientos cincuenta mil) IVA incluido.*** *Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer del Ejecutivo._ Firmado por la Arq. Kathia Dietze y el Licen. Elvio Kartsch*

Que; para dar cumplimiento al Art. N° 28 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece la adjudicación se realizará a través de la resolución de la Máxima Autoridad Institucional de la convocante, y del mismo modo observando también todos los criterios establecidos por el Art. N° 63 del Decreto N° 21.909/03 para otorgar la adjudicación de las ofertas.

MUNICIPALIDAD OBLIGADO SECRETARIA GENERAL

Gabriela Martínez

Intendente Municipal

Que; para dar cumplimiento al Art. N° 34 inc "c" de la Ley N° 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación

POR TANTO.... El INTENDENTE MUNICIPAL DE OBLIGADO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. SEGÚN LEY ORGÁNICA MUNICIPAL 3.966/10

RESUELVE

- **ART. 1°) ADJUDICAR** a la empresa **BELARMINO CONSTRUCCIONES,** propiedad del Sr. Jose Assuncao Belarmino, nacionalidad brasilera, con Documento de Identidad paraguaya N° 6915361, con RUC N° 50058840-6, domiciliado en al ciudad de Bella Vista – Itapúa, por cumplir con todos los requisitos técnicos, documentales, financiero y por presentar la oferta más baja, por la cantidad de **Gs. 102.950.000 (guaraníes ciento dos millones novecientos cincuenta mil), IVA incluido, para CD N° 01/13, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN BARRIO GRACIELA; SOBRE CALLE "FERNANDO SCHUKOVSKY Y CALLE YAGUARAZAPA" - ID N°: 251.608**----------

- **ART. 2°) REMITIR** o comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P) y a quienes corresponda. ----------

- **ART. 3°) PUBLICAR** y cumplido archivar en los registros de la Institución.----------

Obligado, 01 de marzo de 2013

MUNICIPALIDAD OBLIGADO SECRETARIA GENERAL

Sra. Gabriela Muller
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD OBLIGADO INTENDENCIA

Dr. Eduardo Becker Dietze
Intendente Municipal